

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2022-000110 formulada por FREDY MOISES MUÑOZ DIAZ Y OTRA en contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPIALES, Magistrado (a) Ponente MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA, se profirió auto el 3 de noviembre de 2022, el cual, DISPONE:

“1. Admitir la acción de tutela de la referencia. **2.** Ordenar a los Juzgados Segundo Promiscuo de Familia del Circuito y Segundo Civil Municipal, ambos de Ipiales, como autoridades accionadas, que en el término perentorio de dos (2) días presenten un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo. la reproducción digital integral del proceso de sucesión No. 2013-00099. **3.** Vincular al trámite tutelar a la señora Socorro de la Paz Dorado Burbano, Gilma Obando Arteaga, Nelly Obando de Gutiérrez, Edgar Raúl Obando Arteaga, Álvaro Obando Arteaga, Luz Marina Obando Villacis, Ana María Obando Villacis, Edgar Alonso Obando Villacis y Paola Andrea Obando Villacis y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso de sucesión No. 2013-00099 que conoce el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales, para que en el término de dos (2) días hagan las manifestaciones que estimen pertinentes. Se ordena que adicional a los oficios respectivos se publique esta decisión en el micrositio web de la Corporación. **4.** Solicitar a los Juzgados accionados que, junto con su contestación, remitan. **5.** Negar la solicitud de medida provisional solicitada por Fredy Moisés Muñoz Díaz y Milvia Janeth Muñoz Díaz. **6.** Reconocer personería para actuar al abogado Luis Felipe Villa Santander, identificado con T.P. 275.149 del C. S. de la J., como apoderado judicial de los señores Fredy Moisés Muñoz Díaz y Milvia Janeth Muñoz Díaz en los términos y condiciones del memorial poder conferido. **7.** Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.”

Para NOTIFICAR el presente auto, a la señora Socorro de la Paz Dorado Burbano, Gilma Obando Arteaga, Nelly Obando de Gutiérrez, Edgar Raúl Obando Arteaga, Álvaro Obando Arteaga, Luz Marina Obando Villacis, Ana María Obando Villacis, Edgar Alonso Obando Villacis y Paola Andrea Obando Villacis y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso de sucesión No. 2013-00099 que conoce el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 3 de noviembre de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nestor Gabriel Cabrera Quenguan', is positioned above the printed name. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the beginning.

NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario